



CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SONAGUERA COLON Y EL SR. ANGEL DANERY HERRERA CRUZ.



Nosotros **DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA**, mayor de edad, casado, con Identidad # 0208-1976-00768, con domicilio en el municipio de Sonaguera, Departamento de Colon, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Sonaguera, se denominara de Ahora en Adelante **MUNICIPALIDAD** por otra parte, **ANGEL DANERY HERRERA CRUZ**, con Identidad # 0208-1982-00695, Mayor de Edad Hondureño, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido como el efecto celebramos el contrato por alquiler de un tractor para realizar viajes de material en la construcción de paso de agua con alcantarillas en la Colonia El Porvenir.

Primera: Objetivo del Contrato. El Contrato tiene por objeto contratar los servicios de tractor para que realizar los siguientes viajes. Colonia El Porvenir.

2 viajes de piedra para fundición de cabezales.

6 viajes de arena para fundición de cabezales y mejorar las condiciones de la cuneta.

Funciones adicionales: se compromete a llevar el material donde el ingeniero municipal o el regidor encargado de infraestructura y el presidente de patronato de la comunidad lo indiquen.

Especificaciones técnicas: El material de relleno depende de las necesidades del ingeniero a cargo en la solicitara.

Segunda: Duración y Vigencia del Contrato. La Vigencia del contrato es de 60 días a partir del inicio de la obra.

Tercera: Monto y Forma de Pago. El monto del contrato será de 7.360.00 Lps.

2 viajes de piedra a un valor de 2,300.00 Lps dando un total de 4,600.0 Lps.

6 viajes de arena a un valor de 460.00 Lps dando un total de 2,760.00 Lps.

Cuarta: La Municipalidad. La supervisión de la obra será por la Municipalidad o por la comisión Pertinente y para mayor transparencia por parte del Ingeniero a cargo.

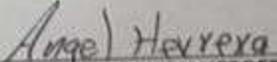
Quinta: Obligaciones de la Partes. Tanto como la Municipalidad y el Contratista sé que los únicos beneficios que la Municipalidad reconocerá serán los relativos al Pago del Contrato.

Sexta: Son causas de terminación de Contrato.

- El Mutuo acuerdo entre las Partes
- Incumplimiento del Contrato debidamente acreditado
- Abandono de las labores del Proyecto dentro del periodo Pactado para la ejecución de la obra de parte del contratista
- Por prestar un mal servicio

Séptima: La Municipalidad y El Contratista. Manifiestan estar de acuerdo con el contenido y cada una de las clausulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión y para efectos legales firmamos el presente contrato a los 04 días del mes de septiembre del año 2023.


ABOGADO **DILER ADIX HERNANDEZ OLIVA**
ALCALDE MUNICIPAL


ANGEL DANERY HERRERA
CONTRATISTA

